





la respuesta de pandemia de COVID.19 con el objetivo de fortalecer las diferentes Direcciones de Área de Salud.

5. Debe en este el MSPAS priorizar la compra y distribución de equipo de protección personal para personal operativo y de apoyo de los servicios de salud, priorizando el personal de las Direcciones de Área de Salud toda vez que son ellos quienes están realizando las visitas domiciliarias de seguimiento a casos sospechosos y confirmados.

Por último, es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Doctor
Hugo Roberto Monroy Castillo
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho

c.c. archivo